

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 7 de abril de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 24 de marzo de 2015. (*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-002.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-REF-EXP-15-002, de una parte de las propiedades de la compañía Automotores de la Sierra S. A., ubicadas en las calles Guayllabamba y Río Coca de la parroquia Celiano Monge. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-0008.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-008, de una parte de la propiedad de la señorita Manuela Bonilla, ubicada en las calles Thomas Alba Edison y Alfred Nobel de la parroquia Pishilata. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-009.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-009, de una parte de la propiedad de los señores Miguel Ángel Rosero Parra y Teresa Lescano Núñez, ubicada en la vía a Shuyurco, sector INECEL, de la parroquia Picaihua. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-010.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-010, de una parte de la propiedad de los señores Salinas Peñaloza Alex Geovanny y Ramos Vargas Yajaira Andreina, ubicada en la calle Alfredo Puente Vela y Fernando Aguilar Segura de la parroquia Huachi Grande. (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-011.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-011, de una parte de la propiedad del señor Edgar Eduardo Cáceres Vargas, ubicada en la calle Pedro Bedón y Av. Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico. (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-012.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-

SECRETARÍA DE CONCEJO

EXP-15-012, de una parte de la propiedad de los señores Blanca Genovesa Solís Solís y Juan Alfonso Valencia Acosta, ubicada en la calle Julio Zaldumbide entre Juan Jaramillo y calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico. (*)

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-013.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-013, de una parte de la propiedad del señor Luis Enrique López Cevallos, ubicada en la calle Las Moras de la parroquia Atocha Ficoa. (*)
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-014.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-014, de una parte de la propiedad de los señores Ángel Patricio Peña Guaña y Rosa Ángela Tierra Simbaña, ubicada en el sector Loma redonda de la ciudadela Cumandá, calle Quillo Urcu de la parroquia Huachi Loreto. (*)
10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-015.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-015, de una parte de la propiedad de los señores Washington Rafael Pérez Campaña y Mónica Alexandra Valencia Lasluisa., ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua. (*)
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-016.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-016, de una parte de la propiedad y cerramiento de los señores Nelly Cecilia Pérez Campaña y Luis Washington Ocaña Rodríguez., ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua. (*)
12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-017.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-017, de la totalidad de la propiedad de los señores Luis Holguer Favicela y María Lucinda Chimborazo Tixilema, ubicado en el sector Cocha Verde de la parroquia Santa Rosa. (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-SPD-15-0550 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se efectúe la reforma de la Resolución de Concejo 031-2015 de fecha 03 de febrero de 2015, con la cual se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "Guadalupana", a fin de que se autorice la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "GUADALUPANA", que corresponde a las casas 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. (*)
14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-525 de la Dirección de Planificación (FW 8536), con el cual requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "CRISANTEMOS", perteneciente al señor Washington Oswaldo Cobo Ramos, ubicado en el

SECRETARÍA DE CONCEJO

pasaje Los Crisantemos y avenida Los Guaytambos de la parroquia Atocha Ficoa. (*)

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-555 de la Dirección de Planificación, con el cual requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LÓPEZ MARQUEZ", perteneciente al señor Gabriel López Márquez, ubicado en el sector Andiglata, barrio Madrigal, lote 4.4 de la parroquia San Bartolomé de Pinlo, en atención a la Resolución de Concejo 087-2015. (**)
16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-556 de la Dirección de Planificación (FW 14341), mediante el cual solicita la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Residencial "FIALLOS ESCOBAR", perteneciente a la señora Olga Violeta Fiallos Escobar, ubicado en el pasaje sin nombre y calle Ángel Jadán de la parroquia Huachi Chico. (*)
17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-2015-23, suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, quien solicita que se incluya en la próxima sesión de Concejo la propuesta de resolución adjunta. (*)

Ambato, 02 de abril de 2015



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió a las señoras y señores concejales en la sesión del martes 17 de marzo de 2015.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 012

En la ciudad de Ambato a los siete días del mes de abril del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y siete minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Lic. María Fernanda Naranjo
8. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los Señores Concejales

9. Lic. Msc. Aracelly Calderón
10. Dr. Nelson Guamanquispe
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera
13. Jacobo Sanmiguel

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ney Abedrabbo, Financiero; Ingeniero Martín Córdova, Talento Humano; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; señor Juan Sevilla, Pro-Secretario.

El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día, que ha sido previamente enviado.

La señora Concejala Irene López solicita a nombre de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, se incorpore un punto en el Orden del Día referente a un pedido de licencia con cargo a vacaciones para los días 9,14 y 15 de abril de 2015, misma que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que se incorpore un punto en el Orden del Día referente al Informe 001-2015 de las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, petición que es aceptada.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que existe un error en el Orden del Día con respecto a la fecha, por lo que pregunta cuál es el procedimiento a seguir para corregir este error antes de dar inicio a la sesión.

Se recibe la explicación del señor Procurador Síndico, quien dice que la fecha que consta en la convocatoria del libro de registros del orden del día está correcta, la misma que consta con fecha 7 de abril de 2015, que el error se ha producido únicamente en la hoja referencial que se adjunta a la documentación que se va a tratar en el orden del día, por lo tanto la convocatoria es correcta, y con la aclaración realizada se puede continuar con la presente sesión.

El señor Alcalde solicita que se tome en cuenta la corrección de la fecha en el documento adjunto al Orden del Día.

**Siendo las 09H40 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Antonio Chachipanta en su intervención hace referencia a una petición que dice haber realizado hace más de tres semanas atrás, referente al informe de las actividades de Servicios Públicos en la Fiesta de las Frutas y las Flores 2015, que debió

presentar al Concejo Municipal, lo que hasta el momento no ha ocurrido, por lo que solicita que ojalá para la próxima sesión el señor Director de Servicios Públicos pueda hacer una breve exposición del informe.

**Siendo las 09H41 los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel ingresan a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que tomará en cuenta el pedido del señor Concejál Antonio Chachipanta, para incluirlo en la siguiente sesión de Concejo, de igual manera solicita que se incorporen los siguientes documentos en el tratamiento del Orden del Día:

- Pedido de los señores Directores de Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, con respecto al Acuerdo Ministerial 041 de las escalas de techos y pisos de las remuneraciones para los funcionarios Municipales. (Derogado por el Acuerdo Ministerial 060)
- Informe sobre la fijación de límites en las parroquias Rurales del cantón Ambato.
- Pedido de licencia de la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.

Las peticiones son aceptadas e incorporadas para ser tratadas en la parte del final del Orden del Día.

**Siendo las 09H43 los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Arquitecto Carlos Rivera ingresan a la sala de sesiones.*

Se aprueba el Orden del Día con la rectificación de la fecha de 07 de marzo a 07 de abril de 2015, y con la incorporación de cinco puntos adicionales, con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 24 de marzo de 2015.

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita que se salve su voto por no haber estado presente es la sesión de martes 24 de marzo de 2014, petición que es aceptada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se tome su voto en contra del Acta 010-2015, petición que es aceptada.

Los señores Concejales: Irene López y Doctor Nelson Guamanquispe de igual manera salvan su voto por no haber estado presente en la sesión del martes 24 de marzo de 2015, peticiones que son aceptadas.

Sin más observaciones los miembros del Concejo, adoptan la siguiente resolución.

RC-121-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 010-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2015.*

El presente punto se lo aprueba con la siguiente votación:

A FAVOR 10	EN CONTRA 1	VOTO SALVADO 3
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dr. Guamanquispe Nelson
Ing. Gavilanes Fernando		Sra. López Irene
Ing. Loaiza Robinson		Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-15-002.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-REF-EXP-15-002, de una parte de las propiedades de la compañía Automotores de la Sierra S. A., ubicadas en las calles Guayllabamba y Río Coca de la parroquia Celiano Monge.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se de mayor información técnica con respecto a las expropiaciones, ya que no todas coinciden, porque existe una diferencia económica, por cuestión de centavos, pero considera necesario que se aclare el caso, explica que por ejemplo en el lote dos dice que el área total de terreno es 6.783,68 m², y el área de terreno afectado es 143.28 m², sin embargo haciendo los cálculos no coinciden con la información entregada porque el avalúo del terreno afectado consta como cero dólares. Expresa que sería bueno que se adjunte la Resolución del Comité de expropiaciones en la que se determine conforme a la ley el 5% por la inconformidad a la impugnación de los propietarios, pide que para una próxima ocasión se envíe la información completa, incluyendo el cálculo de los metros que no han sido considerados en esta ocasión.

El señor Alcalde menciona que esta área está ubicada en el sector del Dorado, que es fundamental para cumplir con los proyectos de la municipalidad, ya que unirá al sector desde la Av. Víctor Hugo hasta el edificio de la Municipalidad, por lo tanto necesita tratarlo en forma urgente porque tiene varias impugnaciones y se hace imperiosa la solución.

Se concede la palabra al señor Pro-Secretario, quien explica que el valor cero dólares es de acuerdo a lo que el COOTAD establece, que en proyectos viales los propietarios están obligados a ceder a la Municipalidad hasta el 5% de la totalidad del predio en forma gratuita, por lo tanto lo que se hace es multiplicar el valor de metros afectados por cero, ya que no sobrepasa el 5%, pero se lo debe hacer constar en la declaratoria por motivos de

legalidad de la escritura hay que determinar las áreas, aclarando que no se va a proceder con el pago todavía.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta nuevamente si lo correspondiente a los 143.28 m² del área de terreno afectado no se debería compensar a los propietarios, ya que por lo manifestado por el señor Pro-Secretario cuando es menor al 5% no se compensa.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice coincidir con lo que preguntó la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, pero según el informe dice que es para conocimiento del Concejo, y el COOTAD determina el porcentaje que se debería ceder a favor de los proyectos que impulsa la Municipalidad, no necesariamente viales, su inquietud va en el sentido de determinar con claridad cuál es el proyecto, si es el tema de la continuación de la calle Río Coca hasta la Av. Víctor Hugo

El señor Alcalde manifiesta que este proyecto le divide el predio de Automotores de la Sierra en dos partes, la parte baja que da a la Av. Atahualpa y la parte que va hacia avenida los Chasquis, dice que al momento lo necesario es abrir la vía para que la calle Río Coca tenga continuidad y facilite el flujo vehicular en el sector.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que la pregunta la hace para tener mayor claridad del tema al momento que sean consultados por la ciudadanía, de igual manera dice que se debe estar haciendo la reforma del Plan Vial para dar continuidad a la calle Río Coca.

El señor Alcalde explica que el Plan vial está aprobado, que al momento solo se está realizando la afectación al predio.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel menciona que la Municipalidad está haciendo lo correcto, entiende que por parte de la empresa Automotores de la Sierra no hay inconveniente porque han entendido que el proyecto es en beneficio de la ciudadanía.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pide nuevamente que le ayuden en la parte técnica sobre el cálculo del 5% del área afectada del lote 1, porque si se calcula 720.43 m² por el 5% son 36.02 m², pregunta cómo le calculan el 5% que en este caso es 168.74 m², que no coincide si se calcula de forma regular.

El señor Pro-Secretario responde que el cálculo del 5% es del área de terreno, más no de la construcción ni del cerramiento, del total del terreno habría que descontar el 5% y sobre ese valor hacer la resta, pero lo que es construcción en este caso el cerramiento no se le descuenta.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe al realizar su intervención en la sesión de Concejo expresa que ya van tres meses del nuevo año y la ciudadanía está pidiendo que se ejecuten las obras presupuestadas, por lo tanto es necesario que como Concejales den el apoyo total para la ejecución de las mismas de manera prioritaria y rápida.

El señor Alcalde expresa que en la actualidad están trabajando con el nuevo sistema llamado USHAY que el adoptar este sistema ha provocado que se retrase la Contratación de la obra pública, que al momento ya se están subiendo al portal de Compras Públicas las obras como la pavimentación rígida del terminal terrestre, el paso elevado, la Planta de tratamiento de aguas residuales, la pavimentación en algunas calles de las parroquias y en el sector urbano, de tal manera que se está cumpliendo con el presupuesto, aspira que en este año se pueda ejecutar al cien por ciento de las obras proyectadas, aún con la dificultades existentes y que pueda haber en vista que la demora se debe a las exigencias que demanda la preparación de la documentación que exige el nuevo sistema USHAY que es bastante complejo, pero se está venciendo todas las dificultades, por lo que agradece el criterio del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que se está tratando el tema de expropiaciones, pero al traer el tema de las obras que se están ejecutando por parte de la Municipalidad, vale recalcar que la Comisión de Obras Públicas está dando ejecución a lo que tiene que ver con el Presupuesto 2015, con el objeto de que se de a conocer por parte

de las Direcciones técnicas, el porcentaje de ejecución de las obras en el primer cuatrimestre del año 2015, de tal manera que invita a los señores Concejales a estas reuniones para que puedan visualizar el avance de las obras.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento, mismo que es aceptado sin observaciones.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel acoge el comentario del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, porque dice que todos deben caminar con la idea que es la ejecución de obras de la mejor manera, que en cuanto tiene que ver al famoso sistema USHAY, éste ha causado problemas, de lo que tiene entendido a nivel nacional a toda la contratación pública, de tal manera que sugiere se haga una especie de seminario o taller en la Municipalidad invitando a los proveedores que quieran participar, con el objeto de revisar lo procesos; caso contrario dice habrá problemas.

El señor Alcalde expresa que ya se realizó el primer taller con los funcionarios municipales y técnicos sobre el sistema, de tal manera que la sugerencia es bien recibida y se la va a acoger.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-122-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-REF-EXP-15-002.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-REF-EXP-15-002 de una parte de las propiedades de la **Compañía Automotores de la Sierra S.A.**, ubicadas en las calles Guayllabamba y Río Coca de la Parroquia Celiano Monge, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-15-002.3, al que se adjunta la Resolución Administrativa DA-REF-EXP-15-002, referente a la reforma a la Resolución Administrativa N° DA-EXP-14-076 de 12 de junio de 2014, que guarda relación con la*

*declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte de los inmuebles de propiedad de la **Compañía Automotores de la Sierra S.A.**, ubicadas en las calles Guayllabamba y Río Coca de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, con el fin de aperturar la calle Río Coca.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 13 señores Concejales más la presencia del señor Alcalde.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-0008.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-008, de una parte de la propiedad de la señorita Manuela Bonilla, ubicada en las calles Thomas Alba Edison y Alfred Nobel de la parroquia Pishilata.

**Siendo las 10H02 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que el valor de los metros cuadrados, multiplicado por el área sin el 5%, no da el avalúo del terreno afectado que menciona en la presente expropiación, que hay una diferencia de 6.95 dólares, que auditablemente hasta .99 centavos no existe inconveniente, pero en este caso si podrían los Concejales ser observados por Contraloría.

Se recibe la explicación del Director de Catastros y Avalúos, quien señala que las diferencias corresponden al arrastre de decimales.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento, y que se hagan los ajustes necesarios para no tener inconvenientes en el desarrollo del proyecto, petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-123-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la

*facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-008.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-008 de una parte de la propiedad de la señorita **Manuela Bonilla**, ubicada en las calles Thomas Alba Edison y Alfred Nobel de la parroquia Pishilata, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-008.3 y solicitar se realicen los ajustes pertinentes en la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-008 de la propiedad de la señorita Manuela Bonilla ubicada en las calles Thomas Alba Edison y Alfred Nobel de la parroquia Pishilata del cantón Ambato.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-009.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-009, de una parte de la propiedad de los señores Miguel Ángel Rosero Parra y Teresa Lescano Núñez, ubicada en la vía a Shuyurco, sector INECCEL, de la parroquia Picaihua.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que en el cálculo de avalúos está como parroquia Totoras, siendo lo correcto Picaihua, por lo que pide que se rectifique.

El señor Pro-Secretario menciona que al lado izquierdo de la propiedad del señor Parra está la parroquia Totoras, al lado derecho está el recinto ferial que es la parroquia Picaihua.

El señor Director de Planificación según las imágenes el predio que se está expropiando está en la parroquia Totoras, por lo tanto está correcto el nombre.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, hace un alto al tema, para analizar el Orden del Día en donde constan varias expropiaciones, dice que con respecto al concluir con el tema de las casi diez hectáreas para que el proyecto del Centro de Exposiciones ya pueda ser una

realidad, agradece el apoyo de los señores Concejales de la anterior administración que vieron el espacio con una visión de futuro para el proyecto, que la intención del señor Alcalde actual es ejecutarlo, por lo tanto felicita el trabajo del señor Alcalde porque ha convertido un sector árido en un sitio apto para el desarrollo de varias actividades que serán en beneficio de la ciudadanía.

**Siendo las 10H11 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde agradece las palabras y expresa que en efecto estas tres expropiaciones son para concluir con el proyecto vial que permitirá la descarga vial con varios accesos para la comercialización vehicular, que comprende la primera fase del Centro de Exposiciones.

**Siendo las 10H12 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración el presente punto para que se de por conocido, pidiendo que se corrija el error en el nombre de la parroquia Totoras y los ajustes de ser el caso por cuestión de cálculos, como sugerencia de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-124-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-009.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-009 de una parte de la propiedad de los señores **Miguel Ángel Rosero Parra y Teresa Lescano Núñez**, ubicada en la vía a Shuyurco, sector INECEL de la parroquia Picaihua; y, ante la inquietud de la Ingeniera Salomé Marín, en el sentido de que se clarifique si el bien inmueble está ubicado en la parroquia Picaihua o Totoras, y de acuerdo a la aclaratoria verbal dada por el*

*Director de Planificación de que no es parroquia Picaihua, sino Totoras, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-009.3, al que se adjunta la Resolución Administrativa DA-EXP-15-009, referente a la declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte del inmueble y construcción de cerramiento de propiedad de los señores **Miguel Ángel Rosero Parra y Teresa Lescano Núñez**, ubicada en la vía a Shuyurco, barrio El Cristal, de la parroquia Totoras del cantón Ambato, con el fin de ampliar las vías al recinto ferial; y, solicitar se ajusten los valores, si fueren del caso.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-010.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-010, de una parte de la propiedad de los señores Salinas Peñaloza Alex Geovanny y Ramos Vargas Yajaira Andreina, ubicada en la calle Alfredo Puente Vela y Fernando Aguilar Segura de la parroquia Huachi Grande.

Puesto en consideración el señor Alcalde sugiere que el tema se de por conocido, petición que es aceptada.

Por parte de Secretaría se solicita que se ratifique si se trata de la totalidad o de una parte del predio en mención, en base al oficio presentado.

El señor Alcalde manifiesta que de acuerdo al informe presentado se trata de la totalidad del predio.

Sin observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-125-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes

materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-010.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-010 de una parte de la propiedad de los señores **Salinas Peñaloza Alex Geovany y Ramos Vargas Yajaira Andreina**, ubicada en las calles Alfredo Puente Vela y Fernando Aguilar Segura de la parroquia Huachi Grande, y ante el pedido de Secretaría de Concejo para que se clarifique si se trata de “una parte de la propiedad”, como consta en el oficio de Alcaldía o si es sobre la “totalidad” como se registra en la Resolución Administrativa de Expropiación, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-010.3 de Alcaldía, al cual se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-010, referente a la declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de la totalidad del inmueble ubicado en las calles Alfredo Puente Vela y Fernando Aguilar Segura de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores **Salinas Peñaloza Alex Geovany y Ramos Vargas Yajaira Andreina**, por el cruce de la calle Carlos Alfredo Puente Vela.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-011.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-011, de una parte de la propiedad del señor Edgar Eduardo Cáceres Vargas, ubicada en la calle Pedro Bedón y Av. Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, se da por conocido, y sin observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-126-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-011.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-011 de una parte de la propiedad del señor **Edgar Eduardo Cáceres Vargas**, ubicada en la calle Pedro Bedón y Avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-011.3 de Alcaldía, anexo al cual se remite la Resolución

*Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-011, de una parte de propiedad del señor **Edgar Eduardo Cáceres Vargas**, ubicada en la calle Pedro Bedón y Avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-012.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-012, de una parte de la propiedad de los señores Blanca Genoveva Solís Solís y Juan Alfonso Valencia Acosta, ubicada en la calle Julio Zaldumbide entre Juan Jaramillo y calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, se da por conocido y sin observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-127-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-012.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-012 de una parte de la propiedad de los señores **Blanca Genoveva Solís Solís y Juan Alfonso Valencia Acosta**, ubicada en la calle Julio Zaldumbide entre Juan Jaramillo y calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-012.3, adjunto al cual se remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-012, de una parte de la propiedad de los señores **Blanca Genoveva Solís Solís y Juan Alfonso Valencia Acosta**, ubicado en la calle Julio Zaldumbide entre Juan Jaramillo y calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-013.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-013, de una parte de la propiedad del señor Luis Enrique López Cevallos, ubicada en la calle Las Moras de la parroquia Atocha Ficoa.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que la Dirección de Planificación, explique dónde se encuentra ubicado este predio.

Se recibe la explicación del señor Director de Planificación, quien señala que el predio se encuentra ubicado en la calle las Moras en la parte posterior al Colegio San Alfonso, menciona que al momento ya se encuentra abierto el tramo, siendo necesario éste trámite para legalizar los documentos.

Con la debida aclaración los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-128-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-013.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-013 de una parte de la propiedad del señor Luis Enrique López Cevallos, ubicada en la calle Las Moras de la parroquia Atocha Ficoa, **RESOLVIÓ** dar por conocida la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-013, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte del inmueble de propiedad del señor **Luis Enrique López Cevallos**, ubicado en la calle Las Moras de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, con el fin de aperturar la calle Las Moras.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-014.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-

EXP-15-014, de una parte de la propiedad de los señores Ángel Patricio Peña Guaña y Rosa Ángela Tierra Simbaña, ubicada en el sector Loma redonda de la ciudadela Cumandá, calle Quillo Urcu de la parroquia Huachi Loreto.

**Siendo las 10H21 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-129-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-014.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-014 de una parte de la propiedad de los señores **Ángel Patricio Peña Guaña y Rosa Ángela Tierra Simbaña**, ubicada en el sector Loma Redonda de la ciudadela Cumandá, calle Quillo Urcu de la parroquia Huachi Loreto, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-014.3 anexo al cual se remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-014, de una parte de la propiedad de los señores **Ángel Patricio Peña Guaña y Rosa Ángela Tierra Simbaña**, ubicada en el sector Loma Redonda de la ciudadela Cumandá, calle Quillo Urcu de la parroquia Huachi Loreto.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 13 señores Concejales más la presencia del señor Alcalde.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-015.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-015, de una parte de la propiedad de los señores Washington Rafael Pérez Campaña y Mónica Alexandra Valencia Lasluisa., ubicado en el sector INECCEL de la parroquia Picaihua.

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-130-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-015.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-015 de una parte de la propiedad de los señores Washington Rafael Pérez Campaña y Mónica Alexandra Valencia Lasluisa, ubicada en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-015.3 de Alcaldía, adjunto al cual se remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-015, de una parte del inmueble de propiedad de los señores **Washington Rafael Pérez Campaña y Mónica Alexandra Valencia Lasluisa**, ubicada en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 13 señores Concejales más la presencia del señor Alcalde.

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-016.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-016, de una parte de la propiedad y cerramiento de los señores Nelly Cecilia Pérez Campaña y Luis Washington Ocaña Rodríguez., ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua.

**Siendo las 10H23 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-131-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes

*materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-016.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-016 de una parte de la propiedad y cerramiento de los señores **Nelly Cecilia Pérez Campana y Luis Washington Ocaña Rodríguez**, ubicada en el sector INECEL de la parroquia Picaihua, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-016.3 de Alcaldía, al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-016, de una parte de la propiedad y cerramiento de los señores **Nelly Cecilia Pérez Campana y Luis Washington Ocaña Rodríguez**, ubicada en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Francisco Manobanda.

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-017.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-017, de la totalidad de la propiedad de los señores Luis Holguer Favicela y María Lucinda Chimborazo Tixilema, ubicado en el sector Cocha Verde de la parroquia Santa Rosa.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta si está dentro de las competencias de la Municipalidad, ya que se trata de una vía realizada por el Gobierno Provincial, pero la expropiación la hace el Municipio, además el predio está ubicado en la parroquia Santa Rosa.

**Siendo las 10H24 los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel y Antonio Chachipanta abandonan la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H24 el señor Concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Director de Planificación explica que se trata de un proceso especial, porque el Consejo Provincial hace casi tres años asfaltó la vía que está fuera del ámbito de la Municipalidad y fuera del trazado vial del área urbana de la parroquia Santa Rosa; resulta que en el sector de Cocha Verde existía un terreno que aparentemente estaba abandonado, pero estaba catastrado a nombre del afectado, es por ello que el Gobierno Parroquial pide que la Municipalidad resuelva el problema, y al tratarse de una obra vial se resolvió hacer el trámite de expropiación, siendo que fue una obra realizada por el Gobierno Provincial.

El señor Alcalde agradece la aclaración, y manifiesta que con esta obra se está apoyando a la Junta Parroquial de Santa Rosa.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-132-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-017.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-017 de la totalidad de la propiedad de los señores Luis Holger Córdova Favicela y María Lucinda Chimborazo Tixilema, ubicado en el sector Cocha Verde de la parroquia Santa Rosa, **RESOLVIÓ** dar por conocida el oficio DA-EXP-15-017.3, al que se adjunta la Resolución de Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-017, por la declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de la totalidad de la propiedad de los señores Luis Holger Córdova Favicela y María Lucinda Chimborazo Tixilema, ubicado en el sector Cocha Verde de la parroquia Santa Rosa, del cantón Ambato.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 11 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales Jacobo Sanmiguel y Antonio Chachipanta.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza con respecto al punto que se acaba de dar por conocido, menciona que tiene una inquietud sobre la afectación de una propiedad en la Av. Bolivariana tras de Teojama Comercial, que ya ha hecho llegar un oficio a la administración en vista que en la mencionada propiedad se había intervenido con una obra de alcantarillado de la EP-EMAPA, pero resulta que el señor propietario de uno de los terrenos vecinos ha manifestado que no se le ha cancelado ningún valor por concepto de expropiación, de tal manera que con lo que se está haciendo el día de hoy, pregunta si inmediatamente con la aprobación del Plan Vial se debería cancelar el valor porque

cuando ya se ha hecho la intervención por parte de la Municipalidad, se entendería que ya es un derecho establecido. Solicita una explicación por parte del Director de Planificación.

El señor Alcalde menciona que si bien es cierto existe el Plan Vial, a la Municipalidad le toca expropiar, porque si voluntariamente los propietarios no quieren entregar los predios el procedimiento correspondiente es la expropiación, de tal manera que lo más práctico en el caso que manifiesta el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, es expropiar el predio para dar salida de la vía y fluidez al tránsito.

El señor Director de Planificación manifiesta que el señor Alcalde está en lo correcto, pero menciona que cabe una aclaración que no necesariamente cuando se aprueba un plan vial que es conocido por Concejo de inmediato se ejecuta la obra, ya que cuando no existe la voluntad de los señores propietarios para ceder los predios, primero éstos se los debe declarar de utilidad pública y realizado este trámite se ejecuta la obra, más no cuando se aprueba el plan vial, en otros casos son los moradores del sector quienes autorizan la apertura de las calles y luego se legaliza la expropiación. Menciona que en el caso de paso de agua potable, acueductos o alcantarillados no corresponde a la Municipalidad sino a la EP-EMAPA en vista que esta entidad pública tiene personería jurídica propia, y son ellos quienes inician los procesos, de tal manera que si existe inconformidad por parte de los propietarios de los predios afectados deben oficiar a la EP-EMAPA para que inicie el proceso correspondiente.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta que si la Municipalidad emitió una línea de fábrica con el ingreso respectivo a una vía, por qué han transcurrido veinte días para que esa persona que ha cumplido con todos los procesos administrativos no tenga ingreso a su vivienda, porque se les ocurrió movilizar maquinaria, piensa que en esos casos se debe actuar con rapidez para que no haya dificultad con la ciudadanía.

El señor Alcalde menciona que hay que hacer las averiguaciones para conocer la veracidad de la información, si cuentan con los permisos respectivos, caso contrario la

Municipalidad tampoco puede utilizar esos terrenos, manifiesta que se va a tomar muy en cuenta el particular para que se revise qué es lo que está sucediendo.

El Director de Planificación señala que con el oficio que el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza ha enviado se va hacer las averiguaciones pertinentes, aunque no es competencia de la Dirección de Planificación pero con mucho gusto lo va a canalizar de la mejor manera, dando prioridad al caso para que sea declarado de utilidad pública lo más rápido posible.

- 13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-SPD-15-0550 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se efectúe la reforma de la Resolución de Concejo 031-2015 de fecha 03 de febrero de 2015, con la cual se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”, a fin de que se autorice la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “GUADALUPANA”, que corresponde a las casas 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.**

Puesto en consideración, el señor Director de Planificación señala que se trata de la rectificación de la RC-031-2015, porque cuando se aprobó la propiedad horizontal no se aclaró que se autorice la transferencia de dominio de las casas de la segunda etapa del conjunto habitacional “GUADALUPANA”, es por ello que el Registrador de la Propiedad no quiso inscribir la escritura puesto que aparentemente se entendería que se está aprobando dos veces una Propiedad Horizontal, mencionando que lo que se hace es aprobar todo el conjunto una sola vez y validar las etapas siguientes para autorizar la transferencia de dominio, menciona que anteriormente no se tenía estos inconvenientes pero que siempre se ha procedido de esta manera para que de acuerdo a la posibilidad de cada constructor ir validando las etapas de los conjuntos habitacionales y residenciales; explica que al parecer por alguna reforma en el tema registral, el señor Registrador de la Propiedad ha sugerido que se aclare que lo que se aprueba es la autorización de la

transferencia de dominio, porque la declaratoria de Propiedad Horizontal ya fue aprobada en la primera etapa. Secretaría hace una aclaración que la RC-031-2015 fue aprobada el 3 de febrero de 2015.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que le ha quedado la inquietud a cerca de la intervención del señor Director de Planificación, en el sentido de que en el Registro de la Propiedad se están haciendo cambios a los requisitos que los ciudadanos tiene que cumplir para registrar sus propiedades, ya que de ser así debería ser un motivo para que Concejo deba tomar las resoluciones de otra manera. Pregunta al señor Director de Planificación si se trata de un caso aislado o existen otros más.

El señor Director de Planificación responde que se trata exclusivamente de los trámites de declaratoria de propiedad horizontal, porque el señor Registrador de la Propiedad luego de hacer las inscripciones y la marginación respectiva nota que existe el error antes mencionado, por ello solicita que se haga la rectificación del caso para que no se vaya a entender que se está aprobando dos veces una propiedad horizontal, sino que se debe autorizar la transferencia de dominio de la etapa que corresponda del Conjunto Habitacional, menciona que en conversación con el Registrador de la Propiedad le había preguntado por qué no se había dado cuenta con anterioridad del particular, respondiendo que no se había dado cuenta porque no son muy comunes los trámites de propiedad horizontal de conjuntos con un sinnúmero de unidades habitacionales que se aprueban por etapas.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que para tener un poco más de claridad del tema y según el POT , se entiende que cuando se autoriza la transferencia de dominio es para realizar los créditos respectivos con las diferentes instituciones financieras de crédito garantizando que se haya cumplido con un porcentaje de la construcción.

El señor Director de Planificación señala que según la Ordenanza del POT, dice que para poder declarar en Propiedad Horizontal una edificación, la misma debe estar concluida en

un 80%, es por ello que los constructores planifican construir por etapas para poder seguir vendiendo y financiándose para construir las siguientes etapas.

El señor Alcalde pone en consideración la reforma a la resolución RC-031-2015, misma que es aceptada.

Secretaría pide autorización para rectificar la fecha en la RC-031-2015 que consta como 3 de febrero de 2014, siendo lo correcto 3 de febrero de 2015, petición que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-133-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0550 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud fw 14770 con la cual solicita se rectifique la resolución de Concejo 031-2015, de fecha 3 de febrero de 2015, en la que se indica que se aprobó la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional Guadalupana, debiendo decir: que se autoriza la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional Guadalupana. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando;

- *Que, mediante Resolución de Concejo 070-A-2014, adoptada en sesión Ordinaria del martes 24 de junio de 2014, se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la primera etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 031-2015, adoptada en sesión Ordinaria del martes 3 de febrero de 2015, se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”, en base a la parte pertinente del Informe 001-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el que sugiere al Concejo Municipal aprobar lo solicitado acogiendo el contenido del informe DP-14-1946, suscrito por el Arq. Manuel Guzmán, Director de Planificación, en el que indica que se trata de la aprobación de la validación de la segunda etapa del Conjunto Habitacional Guadalupana;*
- *Que, mediante oficio DP-15-0550, la Dirección de Planificación, solicita la reforma de la Resolución de Concejo 031-2015, en la que se aprueba la declaratoria de propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”, debiendo decir “que se autorice la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto*

Habitacional “Guadalupana”, que corresponde a las casas N° 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25”;

- *Que, en la presente sesión, esta Secretaría solicitó se autorice la rectificación la fecha de la sesión de Concejo constante en la Resolución 031-2015, ya que consta “3 de febrero de 2014” cuando lo correcto es “3 de febrero de 2015”, misma que fue aceptada.*

RESOLVIÓ:

Reformar la Resolución de Concejo 031-2015, de tal manera que diga: “Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “GUADALUPANA” que corresponde a las casas N° 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; así como también la fecha de la sesión de Concejo, ya que consta “3 de febrero de 2014” cuando lo correcto es “3 de febrero de 2015”.

El presente punto se aprueba en base al informe presentado por el Director Departamental, con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales Jacobo Sanmiguel y Antonio Chachipanta.

El señor Director de Planificación solicita que se rectifique en el Orden del Día donde constan DP-SPD-15-0550, siendo lo correcto DP-15-0550.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-525 de la Dirección de Planificación (FW 8536), con el cual requiere la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “CRISANTEMOS”, perteneciente al señor Washington Oswaldo Cobo Ramos, ubicado en el pasaje Los Crisantemos y avenida Los Guaytambos de la parroquia Atocha Ficoa.

**Siendo las 10H47 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Director de Planificación menciona que se trata de la aprobación en propiedad horizontal del conjunto habitacional “CRISANTEMOS”, el mismo que está conformado por tres unidades de vivienda, en tres plantas cada una, terraza inaccesible, cuenta con áreas verdes y comunales con un total de 133.50 m², todo el proyecto se implanta en un terreno total de 445 m², cumple con los planos aprobados, con lo determinado en el POT y lo que dictamina la Ley de Propiedad Horizontal.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez como observación manifiesta que en la sesión anterior, se había solicitado que en el informe consten las áreas verdes y comunales con sus respectivos metrajes.

El señor Director de Planificación señala que efectivamente se había hecho la recomendación, pero como esta documentación ya fue enviada antes que se haga la petición, es por ello que no consta la información detallada, pero se compromete a enviar los próximos informes de manera detallada como lo ha solicitado la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, recalcando que en el Reglamento de Propiedad Horizontal consta detallado de manera muy clara el cuadro de áreas con las alícuotas correspondientes, en donde se puede determinar las áreas exclusivas, comunales y verdes.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta dónde están ubicadas las áreas comunales del conjunto habitacional “CRISANTEMOS”.

El señor Director de Planificación señala que de acuerdo a los planos y las imágenes proyectadas, las áreas comunales son las áreas exteriores, se determinan las área de circulación verticales y horizontales, y las áreas verdes son por lo general los parterres y jardineras internas que cada conjunto tiene, menciona que cuando son bloques con pocas unidades de vivienda las áreas comunales están en la circulación exterior y en las gradas que es la circulación vertical, aclarando que como estas son tres unidades de vivienda, la ley no determina que debe existir una sala comunal o una sala de uso múltiple. Señala que pasada cierta cantidad de unidades de vivienda es cuando se hace necesaria, y la ley exige las salas comunales o salas de sesiones.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón dice que ha hecho la pregunta sobre el tema, porque se ve constantemente que existen conjuntos habitacionales que cuentan con poco espacio verde, y su preocupación es que este tema no sabe si está considerado en la reforma del POT, porque considera que si se quieren sumar a la propuesta del señor Alcalde, de hacer de Ambato una ciudad verde, se debería considerar

que todos los conjuntos habitacionales cuenten con espacios amigables para quienes van a ser los futuros propietarios.

El señor Alcalde agradece la recomendación, ya que la complejidad de las construcciones en Ambato es considerable, aspira que en el desarrollo de la reforma al POT se pueda considerar éstas sugerencias.

El señor Director de Planificación menciona que lo que se hace es que por lo menos los conjuntos cumplan con las áreas mínimas y con lo que la Ordenanza le permite, dice que el tema es complicado, refiriendo que en las ciudades grandes están aceptadas como áreas verdes las terrazas artificiales, esto es por la complejidad del uso del suelo que cada vez es más escaso.

**Siendo las 10H55 el señor Concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe menciona que existen conjuntos habitacionales donde cuentan con las áreas verdes respectivas, pero las mismas en determinado momento han sido tomadas con nuevas construcciones, dice que hace esta referencia porque conoce muy de cerca estos casos, de tal manera que aquí en la Municipalidad se está tratando de hacer cumplir la Ordenanza, pero es de lamentar que no se está cumpliendo por parte de los propietarios.

El señor Alcalde pone en consideración el presente punto para su aprobación, el mismo que es aceptado.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-134-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-525 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 8536 tendiente a obtener la aprobación de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "CRISANTEMOS", ubicado en el Pasaje Los Crisantemos y Avenida Los Guaytambos de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-525, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-445 de fecha 10 de marzo de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con terraza inaccesible dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 540,00 m² de construcción.
- Que, cuenta con planos aprobados número 648 del 1 de agosto del 2012, y planos de propiedad horizontal.
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 133,50m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 445,00 m².
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “CRISANTEMOS”, ubicado en el Pasaje Los Crisantemos y Avenida Los Guaytambos de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

El presente punto se aprueba en base a los informes presentados, con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

- 15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-555 de la Dirección de Planificación, con el cual requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LÓPEZ MÁRQUEZ”, perteneciente al señor Gabriel López Márquez, ubicado en el sector Andiglata, barrio Madrigal, lote 4.4 de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, en atención a la Resolución de Concejo 087-2015.**

Puesto en consideración, el señor Director de Planificación menciona que se trata de dos unidades de vivienda, que este tema ya fue puesto a consideración del Concejo en sesión anterior, pero con RC-087-2015 se pidió al Departamento de Planificación hacer un informe ampliatorio, porque aparentemente existió una confusión sobre el tema de la aprobación de planos o del Reglamento de Propiedad Horizontal, habiéndose manifestado en esa sesión que el reglamento es aprobado por los condóminos y no por Concejo Municipal, de tal manera que lo que determina la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo once y diecinueve que es la Municipalidad quien debe aprobar los planos y el Reglamento de Propiedad Horizontal, por lo tanto no pueden los condóminos aprobar los mismos. Posterior a ello, cuando los copropietarios necesiten, pedirán los cambios de ese reglamento por propia iniciativa a la Municipalidad y al Concejo Municipal, es por esto que se ha traído nuevamente para conocimiento y resolución de Concejo, con la respectiva aclaración de los articulados, inclusive en el artículo once determina que el Reglamento debe ser inscrito en el Registro de la Propiedad, de tal manera que en este caso insiste que se aprobaría los Planos de la Propiedad Horizontal y el Reglamento de Propiedad Horizontal en conjunto, lo que debe aprobar Concejo Municipal es el Régimen de Propiedad Horizontal.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera para contribuir a la explicación del señor Director de Planificación, explica que los Planos de Propiedad Horizontal están en colores, indicando las alícuotas comunales y privadas, para conocimiento de los señores Concejales.

El señor Concejal Antonio Chachipanta pregunta que según la documentación entregada, no existe una copia del Reglamento de Propiedad Horizontal, ya que si se está hablando que el Concejo Municipal aprueba las dos cosas en conjunto, por lo menos se debe entregar una copia para saber de qué se está hablando.

El señor Director de Planificación menciona que cuando se pasa el expediente a Concejo, se lo hace con toda la documentación completa, se adjuntan los planos y el Reglamento,

por lo tanto seguramente por cuestión de ahorro a la Municipalidad, no se saca fotocopias de todo el expediente, planos y reglamentos para cada uno de los señores Concejales.

El señor Alcalde señala que todo este tema pasa por la responsabilidad de cada una de las direcciones departamentales, por lo tanto con las respectivas aclaraciones del señor Director de Planificación, si algún señor Concejal requiere una copia del Reglamento de propiedad horizontal, se lo hará llegar para su conocimiento.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que en la codificación de la Ley de Propiedad Horizontal, establece en su artículo once que el Reglamento Interno deberá ser aprobado con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los copropietarios, por lo que entiende que el reglamento es parte de la documentación y requisito para aprobar la propiedad horizontal, y lo que hace Concejo Municipal es legitimar lo que hicieron los copropietarios, siendo este un paso para que en el Registro de la Propiedad se haga la respectiva protocolización.

**Siendo las 11H09 los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Doctor Nelson Guamanquispe abandonan la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración el presente punto para su aprobación, el mismo que es aceptado.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-135-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0555 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 7488 tendiente a obtener la aprobación del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "LÓPEZ MÁRQUEZ", ubicado en Andiglata, barrio Madrigal lote 4.4 de la parroquia San Bartolomé de Pinllo; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-354 la Dirección de Planificación puso en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “López Márquez”;
- Que, mediante Resolución de Concejo 087-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de marzo de 2015, el Concejo Municipal resolvió devolver el oficio DP-15-354 a la Dirección de Planificación a fin de que realice un análisis y emita un informe ampliatorio, el mismo que es remitido mediante oficio DP-15-0555;
- Que, mediante oficio DP-15-0555, para atender a lo requerido en la Resolución 087-2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-382 de fecha 26 de febrero de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 382,04 m² de construcción;
- Que, cuenta con planos aprobados con informe #966 del 19 de noviembre del 2013;
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta alta N+5,40 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 183,65 m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 411,00 m²;
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;
- Que, el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal en la parte pertinente señala: “...El Reglamento Interno de Copropiedad deberá, en todo caso, ser protocolizado en una notaría del cantón e inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo. Cumplidas estas formalidades, tendrá fuerza obligatoria aún respecto de terceros adquirentes a cualquier título. Esta inscripción no pagará impuestos y no causará más derechos que los que corresponda cobrar al Registrador de la Propiedad...”;
- Que, el artículo 19 de la misma Ley señala: “... Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los artículos 11 y 12...”;

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LÓPEZ MÁRQUEZ”, ubicado en Andiglata, barrio Madrigal lote 4.4 de la parroquia San Bartolomé de Pinillo, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y

Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

El presente punto se aprueba en base al informe de la Dirección de Planificación con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Doctor Nelson Guamanquispe.

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-556 de la Dirección de Planificación (FW 14341), mediante el cual solicita la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Residencial “FIALLOS ESCOBAR”, perteneciente a la señora Olga Violeta Fiallos Escobar, ubicado en el pasaje sin nombre y calle Ángel Jadán de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera solicita mayor información para entender las imágenes proyectadas.

El señor Director de Planificación explica que son dos unidades de vivienda que cuentan con lavandería y parqueadero exclusivos en planta baja, tienen terraza inaccesible, y 88 m2 de áreas verdes, cuenta con los planos aprobados y con lo que determina el POT y la Ley de Propiedad Horizontal, por lo tanto se recomienda su aprobación.

**Siendo las 11H12 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración el presente punto para su aprobación, el mismo que es aceptado.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-136-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-556 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 14341 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del conjunto residencial “FIALLOS ESCOBAR”, ubicado en el Pasaje sin nombre y calle Ángel Jadán de la parroquia Huachi Chico; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-556, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-13-2757 de fecha 31 de octubre de 2013, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 248,00 m² de construcción.
- Que, cuenta con planos aprobados número 642 del 31 de julio del 2012, y planos de propiedad horizontal aceptados con Resolución Administrativa DA-APEL-13-435 de fecha 13 de septiembre de 2013.
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 88,46 m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 269,30m².
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aceptados con Resolución Administrativa DA-APEL-13-435 de septiembre 13 de 2013, cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial “FIALLOS ESCOBAR”, ubicado en el Pasaje sin nombre y calle Ángel Jadán de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

El presente punto se aprueba en base a la recomendación de la Dirección de Planificación con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe.

- 17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-2015-23, suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, quien solicita que se incluya en la próxima sesión de Concejo la propuesta de resolución adjunta.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera manifiesta que el tema se ha conversado con algunos señores Concejales, para fortalecer de forma transversal a las diferentes Comisiones y a la administración en la búsqueda de nuevas tecnologías aplicables para el desarrollo de la ciudad creando la Comisión de Innovación. Manifiesta que ojalá se pudiera tener una conexión directa con “YACHAY”, para que se genere alternativas para los jóvenes, indica que se tiene la posibilidad de analizar la Ordenanza de vehículos eléctricos que en Cuenca ya se lo ha hecho. De igual manera en conversaciones con algunos señores Concejales, y de contar con el apoyo de los Concejales Irene López, Salomé Marín, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda, sumándose él sean quienes integren la nueva Comisión, salvando el mejor criterio del Concejo Municipal.

El señor Alcalde considera pertinente que se apoye la búsqueda de nuevos horizontes para la Municipalidad, ya que se vive en la era de la innovación, de tal manera que se puede apoyar la creación de la Comisión, sin embargo se debe recordar que hay que reformar la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo porque en la misma solo existen Comisiones permanentes y técnicas.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez apoya la iniciativa del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, pero por cuestiones de tiempo y de espacios, menciona que todas las comisiones están en busca de innovaciones, no está de acuerdo en la creación de la nueva Comisión, sin desmerecer el objetivo de la misma, se tiene la Comisión de Ambato Digital para el tema de los vehículos eléctricos, se tiene la Comisión de Producción y emprendimiento para el tema de las alternativas de los jóvenes; explicando que muchas veces la ciudadanía no sabe del trabajo interno que hacen los señores Concejales, no entienden que lo que hacen es en pos de los grandes intereses que tiene la ciudad.

El señor Alcalde expresa que existe la iniciativa, la misma que no se la debe desperdiciar, por lo tanto sugiere que no sea una comisión permanente, como lo dice el oficio presentado, sino que se puede crear como comisión especial, ocasional o técnica, en ese

sentido si Concejo lo resuelve, se considere como Comisión Especial, con el objeto de no tener que reformar la Ordenanza, ni que interfiera con el funcionamiento de las otras Comisiones permanentes, de igual manera se podría decidir sobre los miembros de la misma.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo considera importante la creación de comisiones por determinado tiempo, las mismas que ayudarán a agilizar el desenvolvimiento de las otras comisiones permanentes. Expresa que ha analizado la finalidad de la comisión en cuestión, la misma que habla de difundir conocimientos científicos y tecnológicos, recomendando trabajar con la Comisión de Ambato Digital; de igual manera el tema del emprendimiento, que se trabaje con la comisión respectiva, por lo tanto apoya lo que menciona el señor Alcalde, que sea creada como comisión especial y los miembros que podrían integrar la misma, ya lo sugirió el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, cabe aclarar que la misma sea de tiempo determinado, respaldando el trabajo de las demás comisiones, dice que ha solicitado desde Vicealcaldía, a Asesoría de Comisiones que se presente las funciones específicas de las comisiones, para no estar interfiriendo con las competencias entre comisiones, documentación que ya ha sido presentada por la Doctora Mercedes Delgado.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón felicita la iniciativa del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, y dice que es importante la organización interna del Concejo Municipal para articular el trabajo de algunas comisiones, en ese sentido sugiere al Concejal Arquitecto Carlos Rivera para que sea él quien presida esta Comisión especial, por ser el proponente.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera dice que está de acuerdo con los criterios que se han vertido en torno al tema, por lo tanto del análisis que ha tenido menciona que la innovación es un tema importante para el desarrollo del país, por lo tanto no tiene ningún problema en presidir la comisión, por ser temas transversales que contribuirán al trabajo de las demás comisiones.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes felicita la iniciativa, pero llama a la reflexión porque muchas veces es difícil encontrar el espacio adecuado y el tiempo para sesionar en cualquier comisión. Dice que si bien es cierto el afán es trabajar y servir, pero hay que tomar en cuenta el tiempo que a veces es difícil encontrar para sesionar. Por otro lado piensa que estos temas se los ha tratado en la Comisión de Ambato Digital, de tal manera que el tema de innovación se lo puede seguir tratando en la mencionada comisión, por lo tanto piensa que no es adecuado crear otra comisión.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera comparte las palabras del Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, en el sentido de que es cierto que a veces no existe el tiempo suficiente para las reuniones de las comisiones, pone un ejemplo sobre el tema del POT, y dice que por esta comisión se ha tenido que cambiar el horario de las sesiones de las otras comisiones para realizar las de la Comisión de Planificación, por lo tanto al crear una nueva comisión cree que no se podría ubicar el tiempo ni el espacio para sesionar.

El señor Alcalde sugiere crear la comisión como temporal o especial, pidiendo a los señores Concejales que no se cree un ambiente de pesimismo, piensa que es necesario averiguar el desenvolvimiento de algunas municipalidades del país que ya están teniendo este tipo de iniciativa, por ejemplo la Municipalidad de Cuenca y Quito; piensa que el tema puede ser un limitante, por lo tanto sugiere dar paso a la creación de la nueva comisión con carácter temporal.

La señora Concejala Irene López felicita al Concejal Arquitecto Carlos Rivera, y dice que al ser el presidente de la Comisión de Planificación, se nota la predisposición que él tiene para trabajar y aportar en el desarrollo de la Municipalidad, señala que como Presidenta de la Comisión de Producción y Emprendimiento, ella brinda su apoyo para realizar un trabajo en conjunto encadenando las dos comisiones. Menciona que es verdad que algunos Concejales tienen cinco y seis comisiones, por ello propone que los compañeros que tienen cinco comisiones, sean quienes integren la nueva comisión especial, quedando de esta manera repartir el trabajo en forma equitativa.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez dice que como había mencionado en su intervención anterior, es una iniciativa positiva, pero mirando los tiempos y plazos, no se están cumpliendo, porque aunque se quiere acelerar las cosas, no se puede. Personalmente no está de acuerdo con la creación de la comisión, por lo tanto solicita que se tome votación nominal, para decidir el tema.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que le llamó la atención al leer el documento, porque todos los temas de innovación se los ha venido tratando en la Comisión de Ambato Digital. Pone como ejemplo el Plan estratégico de innovación, bicicletas eléctricas, transporte, dinero electrónico, y muchos temas más entre varios sectores, piensa que se puede duplicar el trabajo que se está haciendo con el que se hará en la comisión especial, coincide con las palabras de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, para que se someta a votación nominal.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que es importante resaltar las iniciativas que hay desde cada uno de los miembros de Concejo Municipal, si el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera ha propuesto esta iniciativa, es porque tiene la intención de aportar al trabajo de la Función Legislativa. Menciona que se había aceptado que sea una comisión especial o temporal, en ese sentido mociona que esté integrada por los presidentes de las comisiones de Ambato Digital, Producción y Emprendimiento, Cultura e Igualdad y Género, para de esta manera poder apoyar la iniciativa del Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

El señor Alcalde sugiere que Concejo designe una comisión que profundice el tema y que en una próxima sesión traiga una propuesta mucho más amplia, que se pueda preparar un documento donde participen los Concejales, Arquitecto Carlos Rivera (presidente), Ingeniera Salomé Marín, Ingeniero Fernando Gavilanes, Irene López, Ingeniero Robinson Loaiza, como integrantes, pone en consideración de los miembros del Concejo esta propuesta.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que se podría tomar en cuenta el Artículo 327 del COOTAD, sobre la regulación, conformación, funcionamiento y operatividad, en este caso se debería aprobar que esta comisión pueda realizar las actividades tal como lo determina el artículo mencionado y como lo ha mencionado el señor Alcalde.

El señor Alcalde expresa que la comisión mencionada conozca el documento presentado por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera y que presente una propuesta al Concejo en la sesión siguiente.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que el afán es positivo y que los temas que abarcaría la comisión, serían temas de apoyo a la ciudad y que no van a interferir con la comisión de Ambato Digital ni con las demás comisiones, dice haber hecho el análisis al tiempo y éste existe, por lo tanto tiene esperanza que cuando el trabajo de la Comisión de Planificación baje, se pueda tratar los temas de la comisión en mención.

El señor Alcalde menciona que para evitar tomar votaciones, y que la decisión sea consensuada, reitera su propuesta sobre nombrar una comisión que analice el tema y proponga objetivos para la creación de la comisión especial, con los nombres antes mencionados.

El señor Concejal Antonio Chachipanta felicita la iniciativa del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, y solicita tomar votación para que sea el Concejo el que decida, para no seguir dilatando el tema.

**Siendo las 11H46 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración la creación de la Comisión Especial de Innovación como propuesta del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, respaldada por el señor Antonio Chachipanta, con la sugerencia de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón de que sea una Comisión temporal presidida por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, sugerencia que es aceptada.

Por parte de Secretaría se procede a tomar votación nominal referente a la creación de la Comisión especial de Innovación, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 7	EN CONTRA 6	VOTO BLANCO 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Manobanda Francisco
Sr. Chachipanta Antonio	Dr. Guamanquispe Nelson	
Sra. López Irene	Ing. Loaiza Robinson	
Ing. Marín Salomé	Dra. Pérez Aracelly	
Lic. Naranjo María Fernanda	Ing. Rivera Eliana	
Arq. Rivera Carlos	Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

El señor Alcalde menciona que al estar aprobada la creación de la comisión, se debería designar los miembros que van a conformar la misma, por lo tanto pone en consideración los siguientes nombres:

Presidente Arquitecto Carlos Rivera
Miembros: Ingeniera Salomé Marín
 Ingeniero Fernando Gavilanes
 Irene López
 Ingeniero Robinson Loaiza

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón respalda la moción del señor Alcalde, en virtud de la competencia que tiene cada uno de los señores miembros a designarse en sus respectivas comisiones permanentes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que debido al trabajo que tiene en la Comisión de Ambato Digital, se abstiene de participar porque ya es parte de seis comisiones.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes de igual forma dice que no podría pertenecer a la nueva comisión, porque es miembro de seis comisiones, delegado de Concejo a la EP-EMAPA, de tal manera, como indicó el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera que ha conversado con algunos señores Concejales, deberían ser ellos los que conformen la nueva comisión, porque fueron los que lo apoyaron desde el inicio.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín agradece que se la haya tomado en cuenta, pero es una de las personas que más actividades realiza, porque tiene seis comisiones, tiene dos directorios, apoya a la Comisión Taurina en sus tiempos libres, más la acción social que realiza constantemente, por ello le es realmente imposible poder aceptar otra designación, por otro lado, tiene un tema que se lo debería tomar en cuenta ojalá como resolución, se trata que no tiene secretaria para sus dos comisiones, ya que la que tenía hasta el mes de diciembre se le terminó el contrato y no se ha designado al reemplazo, señala que está trabajando sin secretaria, inclusive ha buscado apoyo externo para solucionar este inconveniente, de tal manera que con la creación de otra comisión, se debería designar una secretaria más para el área de Comisiones.

El señor Alcalde señala que la creación de una comisión nueva, en nada afecta en el desenvolvimiento de los señores Concejales. Señala que hay que pensar que se trata de una comisión temporal, la misma que no interfiere con el trabajo de las permanentes. No hay que crear obstáculos, sino ver si funciona o no la comisión especial, dando la oportunidad a la Municipalidad de crear un instrumento nuevo de trabajo, de tal manera que insiste en tomar votación de la moción presentada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ratifica el respaldo a la moción del señor Alcalde. Menciona que no cree pertinente que se excusen las personas nominadas, por lo tanto pide un criterio jurídico al respecto, en relación si las personas pueden salvar su participación, cuando una moción ha sido calificada y apoyada, caso contrario no sería justo que se califique la moción presentada por el señor Alcalde, si todos van a terminar excusándose.

El señor Alcalde dice que para aceptar las excusas presentadas, y poder retirar su moción, debería tener alternativas presentadas por algún señor Concejal.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera consulta al Jurídico, si la comisión se puede conformar con cuatro miembros, y pregunta al señor Concejal Francisco Manobanda si se ratifica en el apoyo que dio inicialmente a la creación de la comisión.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe dice que respetando lo que manifiesta el señor Alcalde, pone en consideración que las personas que votaron a favor de la creación de la comisión, sean los que conformen la misma.

El señor Alcalde agradece la participación y menciona que es muy lógico el pedido del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, de tal manera retira su moción, para que los señores Concejales que deseen participar como miembros de la comisión especial, presenten una nueva moción.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo dice que entiende que todos los señores Concejales tienen muchas responsabilidades en cada una de las comisiones, por lo tanto lo que se trata es de fortalecer el trabajo de las demás comisiones, eso no quiere decir que se va a quitar ni aumentar el trabajo en las mismas, que por más que se vote en contra o a favor, piensa que es un espacio democrático donde todos deberían estar presente en las decisiones, por lo tanto se ofrece de manera voluntaria a ser parte de la comisión especial, si los señores miembros del Concejo están de acuerdo.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes respalda la moción del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, pero reitera que no es el hecho de huir al trabajo, sino que se encuentran involucrados en varias comisiones, señala que si se trata de innovaciones, las mismas comisiones permanentes se encuentran trabajando en base a la innovación.

La señora Concejala Irene López dice que no desconoce el trabajo de cada uno de los señores Concejales, pero a pesar de ello la propuesta del señor Arquitecto Carlos Rivera es bien aceptada, por lo tanto apoya la iniciativa, reiterando que se la tome en cuenta como miembro de la nueva Comisión. Expresa que sería importante también que los señores Concejales que cuentan con cinco comisiones se puedan sumar a la propuesta de conformar la nueva comisión, siendo esa su propuesta.

La señora Concejala Licenciada MSC. Aracelly Calderón reitera la consulta al señor Procurador Síndico, solicitando además si la nueva comisión puede estar integrada por tres miembros.

Se recibe la asesoría del señor Procurador Síndico, quien informa que de acuerdo al COOTAD en su Artículo 326 y 327, no determina el número de miembros que debe tener una comisión, de tal manera que la decisión le compete al Concejo.

La señora Concejala Licenciada MSC. Aracelly Calderón propone que sean tres los miembros que conformen la comisión, y nombra como presidente al Arquitecto Carlos Rivera y a los miembros Licenciada María Fernanda Naranjo y señora Irene López.

El señor Concejál Arquitecto Carlos Rivera pregunta al señor Concejál Francisco Manobanda, si mantiene su posición según conversaciones anteriores, de integrar la comisión. Ante esta interrogante el señor Concejál Francisco Manobanda felicita la iniciativa del señor Concejál Arquitecto Carlos Rivera, y menciona que desde el inicio ha dado su palabra de trabajar a favor de la innovación, de tal manera que reitera su apoyo de integrar la comisión.

El señor Alcalde nuevamente nombra a los Concejales que podrían conformar la comisión especial:

Presidente Arquitecto Carlos Rivera, con los integrantes: Licenciada María Fernanda Naranjo, señora Irene López, señor Francisco Manobanda y señor Antonio Chachipanta. El señor Alcalde pone a consideración de los miembros del Concejo esta propuesta, misma que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-137-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-CR-2015-23, suscrito por el señor concejal Arq. Carlos Rivera, quien remite una propuesta de resolución, con el fin de que sea incluida en la próxima sesión de Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el Art. 385 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: “El sistema nacional de ciencia, tecnología, Innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1.- Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. 2.- Recuperar, fortalecer y potencia los saberes ancestrales. 3.- Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.
- Que, el artículo 386 ibídem dispone que: El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y privados, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.- El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman.
- Que, el artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Será responsabilidad del Estado: 1. Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo.- 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay.- 3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley.- 4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.- 5. Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley.;
- Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador indica: El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.;
- Que, el artículo 100 del mismo cuerpo legal invocado establece: En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.- 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.- 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.- 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.- 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.- Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.;

- *Que, el Artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.*
- *Que, el artículo 326 ibídem manifiesta: Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;*
- *Que, el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.*
- *Que, en muchos casos la innovación está fuertemente unida a la creatividad, el descubrimiento y la invención y para realizar un cambio que suponga introducir algo nuevo es necesario un proceso creativo, a través de una comisión permanente que pueda mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art 323 del mismo cuerpo legal señalado.

RESOLVIÓ

Crear la Comisión Especial de Innovación, la misma que estará integrada por los siguientes señores concejales: arquitecto Carlos Rivera, quien la presidirá, licenciada María Fernanda Naranjo, Irene López, José Francisco Manobanda, y Antonio Chachipanta .

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2015-27, suscrito por la señora concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, quien

solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días jueves 9, martes 14 y miércoles 15 de abril de 2015, de igual manera se convoque a su concejal suplente el señor Rigoberto Guamantaqui. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-138-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, mediante oficio SC-AC-2015-27, de fw 17256, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días jueves 9, martes 14 y miércoles 15 de abril de 2015 por tener que atender asuntos de índole personal; para lo cual solicita se convoque al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....**” **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora concejala Aracelly Calderón, con cargo a vacaciones los días jueves 9, martes 14 y miércoles 15 de abril de 2015; y, autorizar la incorporación a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo de su concejal suplente, señor Rigoberto Guamantaqui.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

19. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CAD-HyMA-2015-002, con respecto al Informe 001-2015 de las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, sobre el avance de las discusiones sobre el proyecto de Reforma del Art. 5 de la “Ordenanza que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de

radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato”. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, se procede a dar lectura al informe 001-2015 de las comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente.

Posterior a ello el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta a los señores Concejales que no han podido firmar el informe que si desean firmarlo pueden hacerlo ahora. Manifiesta que el tema se lo debe abordar con mucha prolijidad ya que existen problemas con las persona por falta de conocimiento ejemplo en Pinllo, que las comisiones conjuntas han creído conveniente dar a conocer a Concejo Municipal sobre el avance de la propuesta de reformar al Artículo cinco de la “Ordenanza que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato”, misma que según la propuesta es el hecho de poder incrementar en altura las radio bases de 40 m a 60 m. en zona urbana y 60 m a 110 m. en zona rural, lo cual debería tener mucho más estudio y justificativos técnicos sobre lo que se pretende hacer, que ha pensado en la posibilidad de tener un acercamiento con la entidad rectora del espacio aéreo, porque el tema en algunas ciudades ha generado dificultad cuando han necesitado tomar puntos de geo-referencia para el tema de los aterrizajes, de igual manera está el tema de valores que están cancelando las empresas operadoras y que se encuentran en la Ordenanza vigente y no sabe si se podría tener un criterio del Procurador Síndico en la próxima reunión, para ver que tan prudente es establecer valores en función de las personas que utilizan el servicio de telefonía móvil ya que se han hecho las invitaciones a todas las personas que puedan dar claridad sobre el tema. De igual manera indica que han hecho contactos con el Banco Central por el tema del dinero electrónico, el mismo que le parece que es un tema interesante, por ejemplo implementarlo para el pago del servicio de transporte, de igual manera se ha planteado que para la próxima sesión de Concejo, puedan participar los señores representantes del Banco Central, para que presenten una explicación breve sobre el tema del dinero electrónico.

El señor Alcalde menciona que lo procedente es dar por conocido el documento presentado por las comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, el mismo que sugiere la participación de varias personas especializadas en el tema de telecomunicaciones para la siguiente sesión de Concejo, para que presenten una breve exposición.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que son dos temas diferentes, uno sobre los técnicos que van a venir a dar una explicación en la reunión de las comisiones el día jueves, y otro es el tema del Banco Central y el Dinero Electrónico.

El señor Alcalde sugiere que no es necesario que el tema del dinero electrónico conste como punto del Orden del Día, solamente se los recibirá en Comisión General, petición que es aceptada.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez como acotación, manifiesta que es importante la socialización del tema con la ciudadanía, considerando la Participación Ciudadana, con la Juntas Parroquiales y barrios para que conozcan lo que se está haciendo, y entienda sobre todo el tema ambiental.

**Siendo las 12H23 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el Informe 001-2015 de las Comisiones conjuntas de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, petición que es aceptada.

Por Secretaría se pide autorización para registrar la firma en el informe de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, petición que es aceptada. Procediendo a suscribir el presente informe en ese momento.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-139-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 7 de abril de 2015, mediante oficio SC-CAD HYMA2015-002, suscrito por los Presidentes de las Comisiones Ambato Digital; e, Higiene y Medio Ambiente, requieren se autorice dar a conocer en la sesión del Concejo Municipal del día martes 7 de abril de 2015 el informe N° 001-2015 de las Comisiones Conjuntas de Ambato Digital; e, Higiene y Medio Ambiente. Al respecto, , en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el Informe 001-2015 de las Comisiones Conjuntas de Ambato Digital; e, Higiene y Medio Ambiente, mediante el cual da a conocer el avance en la discusión de la “Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato” en atención a la Resolución de Concejo 105-2015 adoptada en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejel Arquitecto Carlos Rivera.

20. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DITH-15-0735, con respecto al Acuerdo Ministerial 041 (derogado) del Ministerio del Trabajo. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita que se de lectura a las Conclusiones y recomendaciones del Informe de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano.

Posterior a la lectura de la parte pertinente del informe, el Concejel Ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que de acuerdo a lo que señala el oficio antes mencionado, en sesión de Concejo anterior no se resolvió el tema de las remuneraciones del resto de funcionarios Municipales, señala que lo que se resolvió fue hacer la consulta a la Contraloría General del Estado y al Ministerio del Trabajo sobre las remuneraciones de los funcionarios municipales, con el compromiso que cuando llegue absuelta la consulta, se de estricto cumplimiento al contenido.

El señor Alcalde menciona que la Resolución está vigente tal como la adoptó el Concejo.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes no está de acuerdo en el segundo párrafo de las recomendaciones en donde debería decir que las remuneraciones se mantienen hasta que llegue absuelta la consulta antes mencionada.

El señor Alcalde señala que se tomará en cuenta la petición del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

**Siendo las 12H38 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta que en relación a una solicitud que realizó en la sesión anterior de Concejo referente a la situación del resto de funcionarios de la municipalidad, en ese sentido y acogiendo la información de las tres direcciones, solicita que se aumente dentro de la resolución una información puntual que tiene que ver con la situación que están atravesando quienes están en el nivel operativo y en el profesional, pide que si esta sugerencia es aceptada por los miembros del Concejo, esta información se de a conocer al Concejo Municipal.

El señor Alcalde menciona que en concreto se debe aprobar las conclusiones y recomendaciones presentada por los Directores departamentales de Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, agregando que se mantengan las remuneraciones del personal hasta llegue absuelta la consulta realizada al Ministerio de Relaciones Laborales o a la Procuraduría General del Estado, de igual manera se agregaría en la nueva resolución que se determine por parte de las Direcciones de Talento Humano y Financiero, un informe de la situación actual de los Niveles Operativo y Profesional.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón especifica su petición para que forme parte de la nueva resolución, misma que sería “el total de servidores municipales, la denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según la escala y grados establecidos del Ministerio del Trabajo, la ponderación del total de servidores públicos sobre la denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según la escala y grados

establecidos por el Ministerio del Trabajo, a fin de determinar cuál es la situación integral que tienen los funcionarios”, petición que es aceptada.

El señor Alcalde pone en consideración la petición puntual que sería, emitir un informe técnico de la situación actual de los funcionarios y de las condiciones antes mencionadas por parte de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que la resolución sea dar por conocido el informe presentado en la presente sesión y ratificar las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal en las sesiones pasadas, sugerencia que no es aceptada.

El señor Alcalde menciona que la ratificación sería en los términos que no le afectan al nuevo Acuerdo Ministerial porque el anterior ya está derogado, y lo único que hay que agregar es el planteamiento de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se permita puntualizar cuáles son los aspectos con la señora Secretaria de Concejo Doctora Miriam Viteri para poder hacer la solicitud respectiva a los Ministerios, petición que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que en la sesión extraordinaria había hecho la consulta al señor Director de Talento Humano, quien indicó que solo habían dos casos de funcionarios cuyas remuneraciones estarían sobre el techo de lo establecido por el Ministerio del Trabajo, de tal manera que por lo que entiende en base a la transitoria N° 2 y 3, se podría definir lo que podría pasar con estos casos, sin embargo la presión de la AME dio sus resultados, donde el malestar generalizado sería la clasificación de las Municipalidades que desde el tema técnico, no tenía nada que ver con la calidad del servicio que se podría otorgar y en base a las competencias y recursos que los pueden manejar, de tal manera que el Ministerio del Trabajo con su acuerdo 060, solamente ratifica los mismos valores, dejando de lado lo que era la clasificación.

Se recibe la explicación del señor Director de Talento Humano, quien señala que existen dos casos a nivel institucional que estarían rebasando el techo establecido para el nivel

Profesional, de los cuales uno de ellos ha aceptado la renuncia voluntaria, y por acción y efecto del acuerdo, el puesto se reclasificará al techo del acuerdo ministerial ya conocido; en lo que respecta al segundo caso está en proceso de jubilación, de igual manera cuando se acoja a este beneficio, por acción y efecto del acuerdo la remuneración del puesto se reclasificará.

El señor Alcalde posterior a la explicación realizada por el Director de Talento Humano, pone a consideración el presente punto con las observaciones planteadas por los señores Concejales, petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, y en base al informe de las Direcciones antes mencionadas, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-140-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DITH-15-0735 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano (e); Sr. Ney Abedrabbo, Director Financiero, en el que constan las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Habiéndose derogado el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041 de manera expresa por el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, quienes suscribimos el presente informe, sugerimos que, una vez que el Concejo Municipal resolvió fijar las remuneraciones del Alcalde y los Concejales, éstas se mantengan, toda vez que no varían con relación a los techos definidos en el Acuerdo Ministerial vigente.- De la misma manera, una vez que el Concejo Municipal resolvió que las remuneraciones del resto del personal se mantengan en la situación actual, y en vista de que no sufren variación alguna con relación a lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, se sugiere que se mantengan.- Con las consideraciones expuestas, ponemos en su conocimiento el presente informe que recoge aspectos de carácter técnico, financiero y legal, a fin de que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial vigente, sea analizado por su Autoridad y puesto a consideración del Concejo Municipal para la emisión de la Resolución correspondiente.”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico; Sr. Ney Abedrabbo, Director Financiero; e Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano (e), se emitió el informe*

sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0041 de fecha 25 de febrero de 2015, en el que se determinó la clasificación municipal y estableció la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, ante lo que se sugirió a Alcaldía lo siguiente: : a) Que la remuneración del señor Alcalde sea fijada en USD 5009.00; b) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 358 del COOTAD, concordante con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número MDT-2015-0041 las remuneraciones de los señores concejales sea de USD 2504.50; c) Que las remuneraciones del resto del personal de la Municipalidad, amparados por la LOSEP se mantenga en la situación actual por cuanto se encuentran dentro de la escala de pisos y techos establecidos en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041, expedido por el Ministerio del Trabajo.

- Que, mediante Resolución de Concejo 098-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, se resolvió “aprobar lo determinado en los literales a) y b) del oficio DA-15-0277 de Alcaldía; y que el literal c) del mismo sea analizado por la Comisión de Legislación para que entregue un informe hasta el miércoles 25 de marzo de 2015, para que sea tratado en sesión extraordinaria del Concejo Municipal...”;
- Que, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2015, el Concejo Municipal mediante Resolución N° 110-2015, resolvió: “Aprobar los puntos pendientes a partir del punto c) del oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y Ney Abedrabbo, Director Financiero; y, paralelamente se haga la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado y Ministerio del Trabajo, con el compromiso de que en el momento que llegue dicha consulta absuelta, sea de estricto cumplimiento...”
- Que, con fecha 26 de marzo de 2015, el Ministerio del Trabajo expide el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060 que deroga expresamente el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041, publicado en el Registro Oficial N° 453 del 06 de marzo de 2015 y todas aquellas disposiciones constantes en acuerdos o resoluciones que se opongan o contravengan al nuevo Acuerdo.
- Que, habiéndose emitido el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, en el que se determina la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en cuyo anexo se fija el caso de la Municipalidad de Ambato, lo siguiente:

GAD MUNICI PAL	NIVEL EJECUTIVO	NIVEL DIRECTIVO 1	NIVEL DIRECTIVO 2	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL OPERATIVO
	ALCALDE/ ALCALDESA	PROCURAD OR SÍNDICO, SECRETARI O GENERAL COORDINAD OR GENERAL DIRECTOR GENERAL	SUBPROCUR ADOR SUBDIRECTO R GENERAL, SECRETARIO, COORDINAD OR, DIRECTOR O JEFE	COORDINACIÓ N/ SUPERVISIÓN DE PROCESOS, EJECUCIÓN DE PROCESOS, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO Y	TÉCNICO ADMINISTRATI VO

					TÉCNICO DE ÁREA		TECNOLÓGICO			
	PISO USD	TECH O USD	PISO USD	TECH O USD	PISO USD	TECH O USD	PISO USD	TECHO USD	PISO USD	TECH O USD
AMBATO	SBU.	5009	SBU.	3798	SBU.	2588	SBU.	1676	SBU.	675

- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicitó que en el texto del segundo inciso de las “CONCLUSIONES SYS RECOMENDACIONES” del oficio DITH-15-0735, se incluya la frase, hasta que se obtenga la respuesta del Ministerio del Trabajo y Procuraduría General del Estado, tal como el Concejo resolviera, mediante la resolución de Concejo 110-2015 de sesión extraordinaria de jueves 26 de marzo de 2015.
- Que la señora concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicitó que se emita un informe detallado de la situación actual del nivel operativa y profesional de los funcionarios municipales.

RESOLVIÓ

1. Aprobar las conclusiones y recomendaciones constantes en el oficio DITH-15-0735, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y, Sr. Ney Abedrabbo, Director Financiero, constantes en los siguientes términos:
 - Mantener las remuneraciones del Alcalde y los Concejales, una vez que el Concejo Municipal resolvió fijar las mismas, mediante Resolución de Concejo 098-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, toda vez que no varían con relación a los techos definidos en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, de 26 de marzo de 2015, que deroga de manera expresa el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041
 - Mantener las remuneraciones del resto del personal en la situación actual, en vista de que no sufren variación alguna con relación a lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, hasta que se obtenga la respuesta del Ministerio de Trabajo y Procuraduría General del Estado, como se determinó en la Resolución de Concejo 110-2015, de sesión extraordinaria de jueves 26 de marzo de 2015 del Concejo Municipal.
2. Disponer a las Direcciones de Talento Humano y Financiera emitan un informe técnico de la situación actual de los niveles operativo y profesional de los funcionarios municipales detallando la siguiente información: a) Total de Servidores Municipales; b) Denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según escala y grados establecidos por el Ministerio del Trabajo; c) Ponderación del total de los Servidores Públicos Municipales, sobre la denominación del puesto que ocupan cada uno de ellos, según la escala y grados establecida por el Ministerio del Trabajo.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

El señor Director de Talento Humano respecto a la petición de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, sugiere que se debería tomar en cuenta hasta el nivel Directivo dos que son los jefes de Sección de carrera, ya que de acuerdo a la resolución tomada éstos se quedarían fuera de la petición, más bien se debería aprovechar, si se quiere la información, se la pida hasta el nivel Directivo dos, de todas maneras cuando se remitió la resolución a la Comisión de Legislación, se entregó toda la información, incluyendo el distributivo del personal, en el mismo que se puede evidenciar todos los requerimientos que se acaban de solicitar, sin embargo al ser ésta una resolución de Concejo, se hará llegar la información correspondiente.

El señor Alcalde manifiesta que la petición es concreta, misma que debe ser atendida.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón había hecho la petición de puntualizar cuáles son los requisitos a través de la Doctora Miriam Viteri, para hacerlo llegar posteriormente a la Dirección de Talento Humano.

21. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0139, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con respecto a la fijación de límites territoriales internos de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Director de Catastros y Avalúos explica el procedimiento, mismo que se inició hace algunos meses, en coordinación con Procuraduría Síndica, donde se realizaron reuniones en las que participaron representantes de las dieciocho parroquias rurales del cantón Ambato, manifestando que todas estas actividades se han desarrollado acogiendo lo establecido en la Ley de Límites del Ecuador, en donde se determina que se deben regularizar los límites de todos los cantones; en este caso a la Municipalidad de Ambato le compete regularizar los límites íter parroquiales, cabe mencionar que de las dieciocho parroquias, la CONALI identificó veinticinco puntos

de aparente conflicto, los mismos que se han superado con la ayuda de los Presidentes de las Juntas Parroquiales y sus respectivos vocales, los talleres se iniciaron la primera semana de enero de 2015 y concluyeron en el mes de febrero del mismo año. Menciona que se ubicaron al rededor de 140 puntos geo referenciales que limitan a todo el cantón Ambato, los mismos que se fueron revisando con las Ordenanzas que algunas de ellas tienen; cabe destacar que solo cuatro parroquias cuentan con Ordenanzas aprobadas por el Concejo como es su competencia; explica también que se desarrollaron diecisiete reuniones, en las cuales se exponían y consensuaban los criterios de cada uno de los Presidentes y Vocales de las Juntas Parroquiales, luego del trabajo en las reuniones, se elaboraron actas y posterior a ello se continuó con las firmas de los acuerdos amistosos a los que se llegaron; para corroborar lo explicado, se han entregado copias de los documentos a todos los señores Concejales, mismos que al momento están en sus manos; de igual manera se planificó los talleres para la Participación Ciudadana, donde se socializó los acuerdos que tienen en sus manos.

**Siendo las 12H45 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la Dirección de la presente Sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pregunta por qué en algunos convenios existe la firma del señor Alcalde y en otros no.

El señor Director de Catastros y Avalúos responde que el señor Alcalde firma solo en los que son colindantes con Ambato, por ejemplo Atahualpa y Martínez.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes de igual manera dice que tiene una observación en la página diez, en donde dice Presidente “San Ambatillo”, y en la página dieciocho está la parroquia de Quisapincha, sin embargo en las firmas no suscribe el presidente de la Junta de Quisapincha, por lo que solicita se hagan las rectificaciones del caso.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que antes de enviar la documentación a la Comisión de Límites del Ecuador, se adjuntará la firma que menciona el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza felicita el trabajo realizado por la Dirección de Catastros y Avalúos, y menciona que con éste trabajo se estaría solucionando uno de los principales problemas del cantón y los múltiples litigios entre parroquias, señala que con la información entregada el día de hoy se podría establecer con claridad los límites de cada una de las parroquias; solo tiene una inquietud, que dentro de la información entregada se habla de diecisiete acuerdos, pregunta si ya se tiene previsto cuáles son los límites de las nueve parroquias urbanas del cantón Ambato con puntos geo referenciados.

El señor Director de Catastros y Avalúos responde que según la Ley de Límites internos, exige que se delimite las parroquias rurales, más no las urbanas; en lo que respecta a la delimitación de las parroquias urbanas, se trabajó con la Ordenanza vigente de delimitación de la parroquias urbanas del cantón Ambato que data del año 1975, en función de aquella normativa se realizaron los presentes acuerdos, menciona que esta delimitación urbana está siendo analizada por la Dirección de Planificación, la misma que será dada a conocer a los miembros del Concejo Municipal en las próximas sesiones; también señala que el objeto de la delimitación es que la documentación llegue a conocimiento de la CONALI, organismo que elaborará un Informe Técnico y devolverá el expediente para que Concejo Municipal elabore las Ordenanzas de cada una de las parroquias.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza agradece la aclaración, menciona que de acuerdo al proceso actual, luego del informe de la CONALI, se debería realizar una reforma de las Ordenanzas, porque entiende que algunos puntos habrían tenido modificaciones.

El señor Director de Catastros y Avalúos señala que solo cuatro parroquias cuentan con Ordenanza propia, las demás deben ser creadas; con respecto a las nueve parroquias

urbanas, la propuesta será presentada por la Dirección de Planificación en las próximas sesiones de Concejo.

**Siendo las 12H51 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la Dirección de la presente Sesión de Concejo.*

El señor Alcalde manifiesta que lo importante es que se ha llegado a acuerdos con las diferentes parroquias rurales del cantón Ambato; en lo que tiene que ver al área urbana, piensa que es solucionable con la Reforma de la Ordenanza en los próximos días.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que se debe tomar en cuenta el tema con el sector de Pilahuín, el mismo que está siendo tratado en el Consejo Provincial, porque de lo que tiene conocimiento el tema se va a enviar a instancias de gobierno para ver si así se soluciona el problema, que desde Ambato se elabore el apoyo pertinente junto con el señor Alcalde.

El señor Director de Catastros y Avalúos aclara que la Municipalidad de Ambato, tomó la iniciativa de la firma de los acuerdos amistosos entre los cantones, aclarando que el señor Alcalde ha firmado con cada uno de los Alcaldes que colindan con Ambato. Menciona que con el único que quedó pendiente es con la provincia de Bolívar, pero es ya es un tema provincial.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez felicita el trabajo y el cumplimiento a la Ley de Límites en vista que es hasta el 15 de abril de 2015 el plazo para solucionar el tema de límites, menciona que se debería delimitar inclusive los barrios, ciudadelas, comités barriales, por lo que debería trabajar de la mano la parte administrativa con el órgano Legislativo, que éste debería ser un compromiso de la actual Administración. Señala que tiene una duda en el documento, donde se manifiesta que se resuelva “dar por conocido el procedimiento amistoso de delimitación territorial dentro de los conflictos de límites existentes”, entiende que con este proceso se tendría solucionado cualquier conflicto de delimitación existente, por ello solicita que se revise cómo está el Orden del Día, si es “conocimiento” o “conocimiento y resolución”.

Por parte de Secretaría se aclara que lo que dice el documento es “que se resuelva dar por concluido”.

El señor Alcalde manifiesta que están entregadas las actas de compromiso y firmadas por los representantes de las diferentes parroquias, por lo que los conflictos han concluido, recalcando que se han fijado límites por todos lados, menciona que cuando el mundo se está convirtiendo en una gran aldea universal es inexplicable que se pretenda seguir dividiendo a la población con delimitaciones, incluso no debería existir las parroquias urbanas y rurales que están pegadas a la zona urbana como Pinllo, Atahualpa, Izamba, Martínez, Huachi Grande que ya son parte de la ciudad.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta nuevamente si el presente punto es para “conocimiento” o “conocimiento y resolución”.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que hay que aprobar los acuerdos amistosos a los que llegaron los Presidentes de las dieciocho parroquias rurales.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que el oficio de la CONALI se debería dar a conocer a Concejo, para que los señores Concejales sepan que se informa en el contenido del documento, por otro lado leyendo lo que les compete según el COOTAD Artículo 24, comenta que solamente existen cuatro ordenanzas expedidas de parroquias rurales, por lo se debería comenzar a trabajar en el tema.

El señor Concejal Antonio Chachipanta pregunta que si es verdad que se ha solucionado el problema de límites, porque todos los que firmaron de Pasa, Pilahuín, Juan B. Vela, vinieron el día de ayer a decir “hasta cuándo señores van a solucionar el inconveniente”, y ahora aparece el documento firmado, por lo que lo pone en duda que las personas que constan con su respectiva rúbrica, parece que no sabían ni lo que estaban firmando, solicita que se de a conocer cómo hicieron para solucionar el problema “parroquia por parroquia”. Señala que le admira por ejemplo que el conflicto que tienen en la parroquia de Quisapincha durante varios años, ahora se diga que de manera amistosa se lo ha solucionado. Espera que el día de mañana después de haber firmado las actas, no se

regrese nuevamente a discutir y a pelear entre Quisapincha y Pasa, por consiguiente solicita que se dé a conocer cómo se realizó el acuerdo, para que como Concejales puedan responder al momento que sean consultados por parte de los señores de las Juntas Parroquiales.

El señor Alcalde menciona que probablemente exista algún dirigente que no esté de acuerdo con las actas firmadas, que lo lamenta mucho pero el proceso está definido y están firmados los documentos. Señala que al ser Ambato un cantón tan pequeño no se debe continuar con estos inconvenientes. Agradece la preocupación del señor Concejal Antonio Chachipanta, dice que este problema se lo ha resultado de manera macro o general para en lo posterior ir a lo particular, de tal manera que hay que felicitar el trabajo fidedigno realizado por el Gobierno Provincial, la Municipalidad y además por cada una de las comunidades en donde están firmando sus respectivas autoridades.

El señor Concejal Francisco Manobanda felicita a la Dirección de Catastros y Avalúos, por lograr que se firmen las actas de manera amistosa, dice que espera que mañana o pasado no existan nuevos conflictos. Menciona que desde hoy la competencia será de los Gobierno Parroquiales, quienes busquen la solución a los conflictos que pudieren presentarse futuro.

El señor Alcalde menciona que el plazo para presentar la documentación es hasta el 15 de abril de 2015, mencionando que Ambato es uno de los pocos cantones que tiene resuelto el problema.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, en su intervención se alegra del trabajo positivo, donde se han firmado actas de común acuerdo en un proceso amistoso, cumpliendo con el Artículo ocho de la Ley de fijación de límites, dice que los trabajos positivos hay que verlos de la mejor manera y a futuro, expresa que el informe debe ser remitido a la CONALI, el mismo que será estudiado y posterior a ello ser devuelta la documentación para que se concluya el trámite en la Municipalidad, y se expidan las respectiva

Ordenanza. Apoya el proceso y se congratula por el trabajo realizado por toda la Municipalidad.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que para algo se eligen autoridades en las parroquias. Piensa que cada uno de ellos tiene una responsabilidad con su parroquia, de tal manera si existe alguna dificultad con los dirigentes, deben tomar decisiones en función de la mayoría y de buscar solución a un problema bastante complejo. Señala que existen autoridades en cada parroquia que hasta ahora no tienen claridad hasta dónde tienen sus competencias y hasta dónde pueden llegar sus decisiones, lo que ha ocasionado malestar desde hace muchos años, reconoce cuando se hace una tarea bien, y le gusta reconocer eso, porque la mayor parte de los Directores, realizan el trabajo encomendado, lo que es muestra del compromiso con la Municipalidad y con el cantón, manifiesta que si es una de las Municipalidades que ha cumplido dentro de los tiempos establecidos, es digno de felicitar.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera se suma a la felicitación a los Directores, señala que si existen firma de responsabilidad, el documento se lo debería aprobar. Menciona que en el caso de Picaihua por ejemplo se ha socializado el tema de límites, se han golpeado muchas puertas para aclarar el particular, de tal manera que les toca a las Juntas parroquiales socializar el tema para que no siga existiendo conflicto entre los dirigentes.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe felicita el trabajo mancomunado de las diferentes Direcciones Departamentales, dice que espera que las futuras generaciones no vengan a reclamar hasta dónde era su parroquia, que sea una responsabilidad el respeto de los límites establecidos en las parroquias, felicita el logro alcanzado, esperando que las parroquias vivan en paz y con tranquilidad.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del documento, mismo que es aceptado.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-141-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015,
CONSIDERANDO:

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 4 establece que el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales, y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales y que nadie podrá atentar contra la unidad territorial ni fomentar la secesión;*
- *Que, el Art. 241 ibídem, dentro de la organización territorial del Estado, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;*
- *Que, la parte pertinente del Art. 242, del mismo cuerpo legal invocado, señala que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones, y parroquias rurales;*
- *Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los procedimientos y requisitos para la creación de regiones, provincias, cantones y parroquias, que precisan de una delimitación territorial detallada y definida;*
- *Que, el Art. 7 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial No. 934 del 16 de abril de 2013, establece que “los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre sus cantones y de los tramos de linderos de parroquias rurales ubicados en los límites cantonales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar”;*
- *Que, el Art. 8 ibídem, señala: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos, que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar”;*
- *Que, por la falta de una delimitación clara y específica en varios territorios se han producido controversias que han afectado la integración y desarrollo de los mismos;*
- *Que, mediante oficio No. 2014-940-ST-CONALI, del 02 de diciembre de 2014 dirigido al Señor Alcalde Luis Amoroso, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, CONALI, informa sobre los conflictos de límites territoriales que tiene el Cantón Ambato, en los niveles interprovincial, intercantonal, e interparroquial, constando dentro de este último nivel los siguientes: “Ambatillo – Quisapincha; Ambatillo - San Bartolomé de Pinllo; Ambato - Atahualpa; Ambato - Augusto N. Martínez; Ambato - Izamba; Ambato - Santa Rosa; Augusto N. Martínez- Constantino Fernández; Augusto N. Martínez-San Bartolomé de Pinllo; Constantino Fernández-San Bartolomé de Pinllo; Huachi Grande - Montalvo; Huachi Grande- Picaihua; Huachi Grande – Pilahuín” (que no limitan); “Izamba - Picaihua; Juan Benigno Vela- Pilahuín; Juan Benigno Vela-Santa Rosa; Montalvo - Totoras; Pasa- Pilahuín; Pasa - Quisapincha; Pasa-Santa Rosa; Picaihua - Totoras; Quisapincha - San Bartolomé de Pinllo; Quisapincha -San Fernando; Quisapincha - Santa Rosa; San Bartolomé de Pinllo - Santa Rosa” (que no limitan); “San Fernando- Pasa; San Fernando - Pilahuín”;*

- *Que, en la parte pertinente del oficio mencionado en el considerando próximo anterior, y en el que de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, se señala que a través de un procedimiento amistoso, se solucionen los conflictos territoriales intercantonales correspondiéndoles a los “GADs cantonales en conflicto; y los diferendos limítrofes interparroquiales les compete a los GADs parroquiales involucrados”;*
- *Que, mediante oficio DAC-15-0139 (FW 17230-15), de fecha 06 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Fricson Moreira Cedeño, Director de Catastros y Avalúos, se hacen llegar copias de las “Actas de Mutuo Acuerdo”, suscritas por los presidentes de las 18 parroquias rurales que conforman el cantón Ambato, a fin de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal y éste resuelva dar por concluido el procedimiento amistoso de delimitación territorial dentro de los conflictos de límites existentes;*
- *Que, el seno del Concejo Municipal, en sesión del 07 de abril de 2015, acogió el oficio DAC-15-0139 con las actas de mutuo acuerdo de las 18 parroquias rurales del Cantón Ambato;*
- *Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a través de sus diferentes dependencias y funcionarios, ha mantenido reuniones con los GADs parroquiales y se ha llegado a un consenso encaminado a la solución de los conflictos;*
- *Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y primer inciso del literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, v) “Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal...”*

RESOLVIÓ:

Dar por concluido el procedimiento amistoso de delimitación territorial dentro de los conflictos de límites existentes, los cuales se hacen referencia en el oficio N° 2014-940-ST-CONALI emitido por la Comisión Nacional de Límites, de conformidad con las Actas de Mutuo Acuerdo, suscritas por los Presidentes de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

22. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-060, de la Vicealcaldía, suscrito por la señora Licenciada María Fernanda Naranjo, con respecto a la petición de licencia para los días 12 al 18 de abril de 2015, ya que ha sido invitada como Vicealcaldesa de Ambato y como parte de la delegación del Ecuador a la Segunda Edición de Juegos AIPS (Asociación Internacional de Prensa Deportiva América en la ciudad de Manaus-Brasil). (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez dice que tiene una observación con respecto a los cuatro días que la señora Vicealcaldesa va a estar ausente, por lo tanto sugiere que se nombre al Vicealcalde o alguna persona que subrogue el puesto, por ello propone que sea el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, quien subrogue a la Vicealcaldesa .

El señor Alcalde señala que tal como menciona la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, mientras dure la licencia, será reemplazado por la Concejala o Concejal designado para el efecto, de tal manera que pone a consideración la petición de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez para que sea el señor Concejal Jacobo Sanmiguel quien subrogue las funciones de Vicealcaldía, misma que es aceptada.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo solicita que se convoque a su Concejal suplente mismo que no consta en el oficio, petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-142-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio VCA-15-060, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita licencia a partir del 12 al 18 de abril de 2015, en virtud de haber sido invitada a asistir como parte de la Delegación Oficial del Ecuador a la **II Edición de los Juegos AIPS (Asociación Internacional de Prensa Deportiva) América**, evento que se desarrollará en la ciudad de Manaus (Brasil); y de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir*

ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;

- *Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,...”;*
- *Que la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo en la presente sesión verbalmente ha solicitado se convoque a su concejal suplente el economista Fabián Luzuriaga;*
- *Que, la doctora Aracelly Pérez sugirió verbalmente se designe al señor Jacobo Sanmiguel como Vicealcalde subrogante para el mismo período señalado, sugerencia que fuera acogida;*
- *y*
- *Que, mediante oficio VCA-15-060 se informa que “el hospedaje y alimentación serán cubiertos por la organización”*

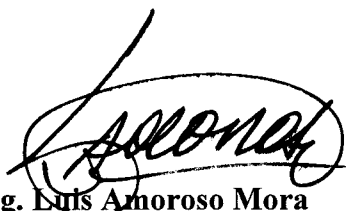
RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, del 12 al 18 de abril de 2015, para que asista como parte de la Delegación Oficial del Ecuador a la II Edición de los Juegos AIPS (Asociación Internacional de Prensa Deportiva) América, evento que se desarrollará en la ciudad de Manaus (Brasil), de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos;*
2. *Convocar al concejal suplente de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Fabián Luzuriaga, para el mismo período de licencia;*
3. *Designar al señor concejal Jacobo Sanmiguel para que actúe como Vicealcalde de Ambato, subrogante, del 12 al 18 de abril de 2015.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la

asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las trece horas con veinte minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga y Catana Maraón
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de elaboración	13/04/2015



M.V.
SCH



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 156-2015

23 ABR. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo /
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 21 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 012-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez
Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-04-22

Lic. Sandra Mayorga

RC.

